



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2.019

ÁREA: **Hacienda**

ASUNTO: Expte. nº 3/5-2.019 de modificación de crédito por:

CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

ÓRGANO COMPETENTE: **Ayuntamiento Pleno**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 12 de septiembre de 2019

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.P. Nº 176 de 16 de septiembre de 2.019.

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: Sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 9 de octubre de 2019

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN B.O.P. Nº 194 de 10 de octubre de 2.019.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA

**EXPTE. Nº 3/5-2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

CONTENIDO

- Propuesta de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana y Administración Electrónica.
- Propuesta de Incoación del expediente del Concejal Delegado de Hacienda.
- Decreto de Alcaldía.
- Informe de Intervención.
- Propuesta del Concejal de Hacienda.
- Diligencia de expediente completo.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA AL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, FORMULA LA SIGUIENTE PROPUESTA:

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. CREACIÓN DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. DOTACIÓN.

Como Concejala coordinadora de las unidades ejecutoras de la EDUSI 2022, cofinanciado por el FEDER, solicito la realización de las siguientes actuaciones:

Creación y dotación de las siguientes aplicaciones presupuestarias dentro del Capítulo I, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019:

Personal laboral temporal EDUSI.

Programa presupuestario: 150_13100. 25.000 euros

Programa presupuestario: 150_16000 10.000 euros

La financiación, se producirá mediante la baja de la cuantía de 35.000 euros en la partida 1512_22727.

Ciudad Real, 30 de agosto de 2019.

LA CONCEJALA

Sara Susana Martínez Arcos



*Confirmando,
Concejal de Hacienda*



El que suscribe, Concejal Delegado de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, vista la propuesta que dirige la Concejal Delegada de Participación Ciudadana y Administración Electrónica, Coordinadora de las unidades ejecutoras de la EDUSI, Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “Ciudad Real 2022 Eco-integrador, seleccionada por Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de 29 de septiembre de 2016, relativa a la modificación de los créditos previstos inicialmente en el Presupuesto de 2019, para la creación y dotación de diversas aplicaciones presupuestarias dentro del capítulo I del Estado de Gastos, por importe de 35.000 euros, y a la vista de que para la financiación del gasto referido, será necesario la tramitación de la correspondiente modificación de crédito, que en este caso concreto, al no existir previsión presupuestaria, debe ser por concesión de crédito extraordinario, creando así las correspondientes aplicaciones presupuestarias dentro del capítulo I, que posibiliten la contratación de personal laboral temporal con cargo a la línea de actuación “Rehabilitación del entorno urbano del Barrio del Pilar “ dentro de la EDUSI.

La financiación de este crédito extraordinario será con baja de crédito de la aplicación presupuestaria 1512.22727, denominada “EDUSI: (LA5-OT6) Contratos asistencia técnica”.

Las indicaciones efectuadas se fundamentan o se basan en el escrito presentado por la Concejal Coordinadora de las unidades ejecutoras de la EDUSI 2022, de conformidad con lo dispuesto en la base num. 15 de Ejecución del Presupuesto.

Por estas razones, es necesario, en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) y en el art. 37 de R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, propone la aprobación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios.

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La tramitación de la modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de adaptar las previsiones contenidas en el



presupuesto de la EDUSI a la modificación contenida en la propuesta de la Concejal coordinadora de la EDUSI 2022, para posibilitar la contratación de personal laboral con cargo a la mencionada línea de actuación de la EDUSI.

Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que ha de financiar.

La modificación que se propone es la consistente en la concesión de créditos extraordinarios.

En cuanto a la fuente de financiación, el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36.1 c) del RD 500/1990 indican que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, **con bajas o anulaciones de crédito de otras partidas del presupuesto** y para el caso concreto de gastos de inversión con recursos procedentes de operaciones de crédito.

El detalle de la modificación es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
150.13100	EDUSI: (LA5-OT6) Personal laboral temporal.	25.000 €
150.16001	EDUSI: (LA5-OT6) Seguridad social	10.000 €

Total créditos extraordinarios 35.000 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1512.22727	EDUSI: (LA5-OT6) Contrato asistencia técnica.	35.000 €

Total financiación 35.000 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/5-2019 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios en las cuantías señaladas, cuya financiación se efectuará con cargo a la baja de crédito de la aplicación presupuestaria indicada.

Ciudad Real a 2 de Septiembre de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,



Fdo.: Nicolás Clavero Romero.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejales de Hacienda sobre la modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2019, por concesión de créditos extraordinarios, al cual se acompaña propuesta justificativa, de conformidad con lo establecido en el art. 37 del R.D 500/199, la que suscribe, Alcaldesa accidental de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
150.13100	EDUSI: (LA5-OT6) Personal laboral temporal.	25.000 €
150.16001	EDUSI: (LA5-OT6) Seguridad social	10.000 €

Total crédito extraordinario

35.000 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1512.22727	EDUSI: (LA5-OT6) Contrato asistencia técnica.	35.000 €

Total financiación

35.000 €

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.



Ciudad Real a 2 de Septiembre de 2019
LA ALCALDESA ACCIDENTAL,

Fdo.: Eva María Masías Avis.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Interventor General Municipal de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de Septiembre del corriente, en relación con el expediente nº 3/5-2019 de Modificación de Créditos por concesión de créditos extraordinarios, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, y los suplementos de crédito como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

...

- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio”*

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.



TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo el nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

QUINTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política.

SEXTO.- Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”** Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su art. 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria”.

Por la Concejala Delegada EDUSÍ, se ha presentado Informe en el que se recoge *“que la modificación de crédito que se pretende, no supone incremento de gasto en el Presupuesto General del Ayuntamiento, toda vez que se financia con baja del Capítulo II”*

SEPTIMO.- No consta en el expediente escrito de la Subdirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda, relativo a la Comprobación previa de admisibilidad de la operación “Rehabilitación del entorno urbano del barrio del Pilar”, por tanto, aunque puede llevarse a cabo la modificación presupuestaria que nos ocupa, los créditos no estarán disponibles hasta que no se reciba la comunicación admitiendo la operación.

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula observación a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 2 de Septiembre de 2019
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL,



Fdo.: Manuel Ruiz Redondo

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/14687

PROPUESTA DEL CONCEAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/5-2019

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2019 por concesión de créditos extraordinarios.

VISTO el Informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldesa propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/5-2019 por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
150.13100	EDUSI: (LA5-OT6) Personal laboral temporal.	25.000 €
150.16001	EDUSI: (LA5-OT6) Seguridad social	10.000 €

Total créditos extraordinarios 35.000 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1512.22727	EDUSI: (LA5-OT6) Contrato asistencia técnica.	35.000 €

Total financiación 35.000 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente



Firmado por CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA NICOLÁS CLAVERO ROMERO el 03/09/2019

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/14687

PROPUESTA DEL CONCEAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/5-2019

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2019 por concesión de créditos extraordinarios.

VISTO el Informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldesa propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/5-2019 por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
150.13100	EDUSI: (LA5-OT6) Personal laboral temporal.	25.000 €
150.16001	EDUSI: (LA5-OT6) Seguridad social	10.000 €

Total créditos extraordinarios 35.000 €


FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1512.22727	EDUSI: (LA5-OT6) Contrato asistencia técnica.	35.000 €

Total financiación 35.000 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente

 Firmado por CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA NICOLÁS CLAVERO ROMERO el 03/09/2019



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito número 3/5-2019, por concesión de crédito extraordinario, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 2 de Septiembre de 2019

LA JEFE DE SECCIÓN DE GASTOS



Fdo.: Carmen Sáenz Mateo



**CERTIFICADO
PLENO**

DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el Pleno en la **sesión ORDINARIA** el día **12 de septiembre de 2019**, en su punto **SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMICA Y HACIENDA SOBRE APROBACION DE EXP. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/5-2019**, por 22 votos a favor y 3 abstenciones de los Grupos Municipales de VOX (1) y UNIDAS PODEMOS (2), se acuerda:

Aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, cultural y turística; y de Asuntos Generales en sesión de 9 de Septiembre de 2019:

“Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/14687

PROPUESTA DEL CONCEAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/5-2019

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2019 por concesión de créditos extraordinarios.

VISTO el Informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldesa propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/5-2019 por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
150.13100	EDUSI: (LA5-OT6) Personal laboral temporal.	25.000 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad aportando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
PLENO**

150.16001	EDUSI: (LA5-OT6) Seguridad social	10.000 €
-----------	-----------------------------------	----------

Total créditos extraordinarios 35.000 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1512.22727	EDUSI: (LA5-OT6) Contrato asistencia técnica.	35.000 €

Total financiación 35.000 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,



Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 19/09/2019



Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 19/09/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado en el margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 2 páginas. Página 2 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) sZymto8LxflAM2Jk4QS9



Datos de registro:

Número de registro: 201999900036315
Fecha de presentación: 2019-09-13
Hora de presentación: 09:03:54

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO
NIF: 03087837H Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Domicilio: PZA. MAYOR, 1
Población: CIUDAD REAL Provincia: CIUDAD REAL C.P.: 13001
Teléfono: 926211044 E-mail: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es
NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION INICIAL EXP. MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/5-2019
OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL EXP. 3-5-2019.doc Hash del documento: 68bad8b0f21e1c5be3c8b54348747e44



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/5-2019 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 13 de septiembre de 2019

LA ALCALDESA,

Fdo. : Pilar Zamora Bastante

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/5-2019 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 13 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 2877

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/5-2019 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios, ha sido expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 176, de fecha 16 de septiembre de 2019, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos el 17 de septiembre al 7 de octubre de 2019, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendo el presente que ordena y visa la Excm. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a ocho de octubre de dos mil diecinueve.

**Vº Bº
LA ALCALDESA,**

Fdo. : Pilar Zamora Bastante.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2019/6082

DECRETO

Expediente: AYTOCR2019/17053

APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/5-2019.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2019 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/5-2019 por concesión de créditos extraordinarios.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el B.O.P nº 176 de 16 de septiembre de 2019 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/5-2019 por concesión de créditos extraordinarios, cuyo detalle es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
150.13100	EDUSI: (LA5-OT6) Personal laboral temporal.	25.000 €
150.16001	EDUSI: (LA5-OT6) Seguridad social	10.000 €

Total créditos extraordinarios 35.000 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1512.22727	EDUSI: (LA5-OT6) Contrato asistencia técnica.	35.000 €

Total financiación 35.000 €

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2019/6082

DECRETO

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 158.2 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévese a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

 Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 09/10/2019

 Firmado por Titular Órgano Apoyo JGL JULIAN GOMEZ-LOBO YANGUAS el 09/10/2019

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Identificador del certificado: CN=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287, OU=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2019
Código seguro de verificación: D-7K8EKlgkeLon+05Lh
Página 1 de un total de 1 página(s).



Datos de registro:

Número de registro: 201999900040044

Fecha de presentación: 2019-10-08

Hora de presentación: 11:47:34

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO
NIF: 03087837H Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Domicilio: PZA. MAYOR, 1
Población: CIUDAD REAL Provincia: CIUDAD REAL C.P.: 13001
Teléfono: 926211044 E-mail: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es
NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 3/5-2019

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO EXP. 3-5-2019.doc Hash del documento: 1878051c511d424f82c1c88ecfb3d466



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2019, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/5-2019 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 176 de fecha 16 de septiembre de 2019 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
150.13100	EDUSI: (LA5-OT6) Personal laboral temporal.	25.000 €
150.16001	EDUSI: (LA5-OT6) Seguridad social	10.000 €

Total créditos extraordinarios 35.000 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1512.22727	EDUSI: (LA5-OT6) Contrato asistencia técnica.	35.000 €

Total financiación 35.000 €

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 8 de octubre de 2019
LA ALCALDESA,



Fdo: Pilar Zamora Bastante

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2019, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/5-2019 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial Provincia número 176 de fecha 16 de septiembre de 2019 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
150.13100	EDUSI: (LA5-OT6) Personal laboral temporal.	25.000 euros
150.16001	EDUSI: (LA5-OT6) Seguridad social	10.000 euros

Total créditos extraordinarios: 35.000 euros.

Financiación:

Con baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1512.22727	EDUSI: (LA5-OT6) Contrato asistencia técnica.	35.000 euros

Total financiación: 35.000 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 8 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 3280

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>